

## **ACTA 35/2020**

### **JUNTA DE COMITÉ DIRECTIVO DEL INSTITUTO NACIONAL DE LOS DEPORTES DE EL SALVADOR.**

En la Ciudad de San Salvador, a las diecisiete horas del día catorce de diciembre de dos mil veinte, en la sala de reuniones de la Presidencia del Instituto Nacional de los Deportes de El Salvador, ubicada en el Palacio de los Deportes Carlos "El Famoso" Hernández; reunidos los señores directores propietarios y suplentes del Sector Gobierno y del Sector Federaciones Deportivas, para celebrar la Sesión de Comité Directivo, siendo éstos el lugar, día y hora señalados. Previo al inicio, el Presidente Ad Honorem del INDES, Yamil Alejandro Bukele Pérez, procedió a establecer el Quórum y se comprobó la presencia de los siguientes **directores propietarios por el Sector Gobierno**: licenciado Carlos Armando Peña Tobar, y licenciado Mario Ernesto Pérez; **directores suplentes sector Gobierno**: licenciada Dorys Stefany Rascón Calles y arquitecto Ricardo Arturo Engelhard Vega; **directores propietarios por el Sector Federaciones**: doctor Rafael Romero Reyes, licenciado Adonay Osmín Mancía Aguirre y licenciado Efraín Alexis Segura. En consecuencia, se conforma el quórum suficiente para dar inicio a esta sesión. Ausentes con excusa **director propietario del Sector Gobierno**: señor Rafael Edgardo Arévalo; **director suplente del Sector Gobierno**: arquitecto Ricardo Alberto Cardoza; **director suplente de Sector Federaciones**: doctor Juan Carlos Ramírez. Tienen derecho a voz y voto los directores propietarios del Sector Gobierno y del Sector Federaciones, y solo tienen derecho a voz los directores suplentes del Sector Gobierno y del Sector Federaciones. En alguna ausencia, los suplentes sustituyen a propietarios, según sector al que representan y adquieren el derecho a voto. También estuvieron presentes el señor Rodolfo Mena Gómez, asistente ejecutivo de la Presidencia, licenciado Roberto Eduardo Calderón, gerente legal de la institución y secretario designado por este Comité Directivo y licenciado Juan José Gómez, Gerente Administrativo.

Se dio por abierta la sesión, se distribuyó y desarrolló la Agenda correspondiente, que contiene los siguientes puntos: **1.** Aprobación de Quórum. **2.** Lectura de agenda. **3.** Lectura y aprobación del Acta anterior. **4. Asuntos de Presidencia.** 4.1 Informe de Presidencia, 4.2 Denuncia por incumplimiento del Comité Ejecutivo de la Federación Salvadoreña de Fútbol a la Ley General de los Deportes de El Salvador; **5. Asuntos de UGDA.** 5.1 Designación de miembros para conformar Comité de Identificación y Comité Institucional de Selección y Eliminación Documental. **6. Asuntos UACI.** 6.1 Autorización de prórroga y modificativa del contrato No.013-2020-INDES denominado: "Suministro de agua purificada para las oficinas administrativas y escenarios deportivos de San Salvador y Departamentales de INDES", derivado del proceso de Libre Gestión con competencia No.77/2020; 6.2 Solicitud de autorización para prórroga y modificativa del contrato No.003-2020-INDES denominado: "Servicios de enlaces de Internet Dedicado y datos para INDES para el año 2020", derivado del proceso de Libre Gestión con competencia No.04/2020; **7. Asuntos de Unidad de Mercadeo y Comercialización.** 7.1. Solicitud de aprobación para iniciar proceso de contratación de servicios profesionales de entrenamiento y amenizador de eventos varios del INDES, 7.2 Solicitud de aprobación para iniciar proceso de contratación de servicios profesionales de coordinador de logística de eventos masivos del INDES, 7.3 Solicitud de aprobación para iniciar proceso de contratación de servicios profesionales de diseñador gráfico para la Unidad de Mercadeo y Comercialización, 7.4 Solicitud para iniciar proceso de suministro e instalación de mobiliario y escenario de televisión en el estudio 1 del canal 10 para programa de noticias deportivas de INDES, 7.5 Solicitud para iniciar proceso de adquisición de pantallas de televisión para programa de noticias deportivas INDES, 7.6 Solicitud de activación para uso de la pasarela de pago como parte de las estrategias modernas e innovadoras de los proyectos INDES, **8. Asuntos de Gerencia Administrativa.** 8.1 Solicitud de aprobación para la contratación de los servicios profesionales del administrador del Hotel INDES. **9. Asuntos de Infraestructura.** 9.1 Solicitud de Autorización para la contratación de servicios profesionales de albañilería para realizar trabajos de mejoramiento en oficinas administrativas e instalaciones deportivas de INDES. **10. Asuntos de Gerencia Desarrollo Deportivo.** 10.1. Otorgamiento de premio en efectivo para atletas que obtenga medallas en el 47° Campeonato Centroamericano y del Caribe de Fisicoculturismo y Fitness; 10.2 Solicitud

de autorización para uso de fondos reintegrados por la Federación Salvadoreña de Karate Do, para reclasificación de fondos para pago de saldo pendiente con Hotel INDES, solicitado por la Federación Salvadoreña de Karate-Do. **11. Asuntos de Gerencia Legal.** 11.1 Informe de Asamblea General Extraordinaria de la Federación Salvadoreña de Softbol y reconocimiento de su de Junta Directiva. 11.2 Informe de Asamblea General Extraordinaria para elección de miembros de Junta Directiva de Federación Salvadoreña de Voleibol. 11.3 Elección de la Junta Directiva de la Federación Salvadoreña de Judo. 11.4 Renuncia de tesorero de Asociación Salvadoreña para personas con Discapacidad Intelectual (ASDI).

## **DESARROLLO DE LA AGENDA:**

### **1. APROBACIÓN DEL QUÓRUM**

Se comprobó y aprobó el quórum legal.

### **2. LECTURA DE AGENDA**

Se procedió a la lectura y aprobación de la Agenda, incorporando puntos Varios.

### **3. LECTURA DEL ACTA ANTERIOR.**

Se dio lectura y aprobó el acta anterior, sin observaciones.

### **4. ASUNTOS DE PRESIDENCIA.**

#### **4.1 INFORME DE PRESIDENCIA.**

El presidente Ad Honorem del INDES, da la bienvenida a los nuevos miembros del Comité Directivo del INDES, quienes fueron nombrados conforme al artículo 10 Lit. "c", en relación con el artículo 154 ambos de la Ley General de los Deportes de El Salvador, luego de haber evaluado sus perfiles y de acuerdo a los atestados

correspondientes, como representantes del Sector Público del Comité Directivo del INDES, para el periodo del día uno de enero del dos mil veintiuno con vencimiento al treinta y uno de mayo del dos mil veinticuatro, siendo los REPRESENTANTES PROPIETARIOS: **CARLOS ARMANDO PEÑA TOBAR**, de cuarenta y un años de edad, Abogado, del domicilio de Zaragoza, con DUI # 02149855-1 y NIT 0427-220979-102-6; **MARIO ERNESTO PEREZ AVILES**, de sesenta y cinco años de edad, gerente, del domicilio de Panchimalco departamento de San Salvador, con DUI # 02436968-8 y NIT 0614-190856-002-4; y **DORIS STEFANY RASCON CALLES**, de treinta y seis años de edad, Abogada, del domicilio de Santa Tecla, con DUI # 01677239-8 y NIT 0511-190884-101-2. Y los REPRESENTANTES SUPLENTE EN SU ORDEN: **MARCIAL EMILIO SALINAS GUTIERREZ**, de treinta y ocho años de edad, abogado, del domicilio de San Martín departamento de San Salvador, con DUI # 00959671-5, con NIT 0614-010583-111-9; **RICARDO ARTURO ENGELHARD VEGA**, de cincuenta y cuatro años de edad, arquitecto, del domicilio de San Julián, departamento de Sonsonate, con DUI # 01568179-8 y NIT 0312-100367-001-1; **Quedando vacante un suplente.**

Asimismo presenta su informe detallando las diferentes actividades desarrolladas, de la siguiente manera: a) Informa que se ha continuado con las visitas a las oficinas departamentales del INDES, a fin de identificar sus necesidades, para mejorar la imagen y el servicio a nuestros atletas del interior del país; b) asimismo informa que se está trabajando conjuntamente con el Ministerio de Turismo para la preparación de las competencias de Surf, dentro del proyecto de Surf City, para el próximo año.

#### **ACUERDO 356-35-2020.**

Luego de haber escuchado el informe presidente Ad Honorem, este Comité Directivo por unanimidad **ACUERDA:** **a)** Darse por enterados del nombramiento de los nuevos miembros del Comité Directivo del INDES, quienes toman posesión de sus cargos a partir del día uno de enero del dos mil veintiuno con vencimiento al treinta y uno de mayo del dos mil veinticuatro, asimismo de les da la bienvenida; **b)** Darse por enterados del informe rendido por el presidente ad honorem del Instituto Nacional de los Deportes de El Salvador, ratificando todas las gestiones realizadas por el Presidente Ad Honorem; y **c)** Girar lineamientos a la Gerencia Financiera, Gerencia de Desarrollo Deportivo, Gerencia Legal, Gerencia Administrativa, Auditoría Interna y

Comunicaciones, para que, de acuerdo con sus competencias, registren y efectúen las operaciones que se deriven de las obligaciones reales y exigibles que determinen precedentes, según lo establecido en la normativa técnica y legal correspondiente.

**NOTIFIQUESE.**

#### **4.2 INFORME DE INCUMPLIMIENTO DEL COMITÉ EJECUTIVO DE LA FEDERACION SALVADOREÑA DE FUTBOL A LA LEY GENERAL DE LOS DEPORTES.**

El Presidente Ad Honorem del INDES, informa que todas las Federaciones y Asociaciones Deportivas, reconocidas con anterioridad por el Instituto Nacional de los Deportes de El Salvador, han dado cumplimiento, dentro del respectivo plazo, a las disposiciones de la nueva Ley General de los Deportes de El Salvador, que establece que todas las federaciones y asociaciones deberán solicitar el reconocimiento de su personalidad jurídica con la finalidad de formar parte del Registro Nacional de Federaciones y Asociaciones Deportivas del Instituto Nacional de los Deportes, siendo La Federación Salvadoreña de Fútbol (FESFUT) la única federación que no realizó este proceso. La FESFUT presentó documentos al INDES señalando contradicciones entre la Ley General de los Deportes de El Salvador y la normativa dada por la FIFA, señalando que algunos artículos de la ley, violan sus principios, pero que no es justificativo para incumplir una Ley de la República. A pesar de lo anterior, la administración del INDES ha cumplido con dar seguimiento y apoyo a las federaciones y asociaciones deportivas para la actualización de los estatutos y así no caer en una ilegalidad. La asistencia se les brindó previo a sus asambleas de aprobación de sus normativas de acuerdo a la nueva Ley General de los Deportes y de elección de sus respectivas juntas directivas y comisiones disciplinarias. De igual forma, se les otorgó asistencia técnica y jurídica para la legalización, protocolización y registro de cada una de ellas, de conformidad a la ley, lo cual también fue ofrecido a la FESFUT, sin embargo, han expresado que se mantendrán como la única federación deportiva inscrita en el Registro de Asociaciones y Fundaciones sin Fines de Lucro del Ministerio de Gobernación, contradiciendo la nueva Ley General de los Deportes de El Salvador, que establece que todas las federaciones y Asociaciones deportivas deben inscribirse

en el Registro Nacional de Federaciones y Asociaciones Deportivas del INDES. No estamos de acuerdo y no aprobamos el discurso del señor Hugo Carrillo, presidente de la FESFUT, en el cual hace señalamientos sobre el hecho de que FIFA tomaría el cumplimiento de la Ley General de los Deportes de El Salvador como una posible injerencia del Gobierno en sus asuntos internos. Y es por ello que ratificamos que no es nuestra intención intervenir en la gobernanza de la FESFUT, sino, por el contrario, nuestro deseo es apoyar o mejorar en conjunto el trabajo de la FESFUT, sea a nivel local e internacional, fortaleciendo las diferentes modalidades, la participación democrática de sus miembros en la toma de decisiones, desarrollo del gremio de los entrenadores y árbitros, y, por supuesto, el apoyo para el desarrollo de nuestras selecciones nacionales, que muchas veces son el reflejo del trabajo realizado. Y es por esto que, según lo establecido en los artículos 51 y 59 de la Ley General de los Deportes de El Salvador, en donde se establece que todas las federaciones deberán solicitar el reconocimiento de su personalidad jurídica con la finalidad de formar parte del Registro Nacional de Federaciones y Asociaciones Deportivas del Instituto Nacional de los Deportes, la FESFUT deberá formar parte del INDES, ya que el Registro de Asociaciones y Fundaciones sin Fines de Lucro, del Ministerio de Gobernación y Desarrollo Territorial se ha declarado incompetente para conocer de los procesos registrales de la FESFUT. Se advierte que el Comité Ejecutivo de la FESFUT, presidido por Hugo Carrillo, seguirá ostentando sus credenciales hasta su vencimiento, ya que estas fueron otorgadas antes de la aprobación de la Ley General de los Deportes de El Salvador, como un derecho adquirido, pero que, a partir de su vencimiento, deben avocarse al Registro de INDES y regularizar la personalidad jurídica de la FESFUT. Informar, además, que el INDES cuenta con el respaldo de la firma de abogados TEBAS COIDURAS, dirigida por el abogado español Javier Tebas, y que será el despacho legal internacional, que acompañaría ante cualquier litigio, si llegase a existir algún desacuerdo legal con CONCACAF, UNCAF o FIFA.

#### **ACUERDO 357-35-2020.**

Luego de haber escuchado el informe presidente Ad Honorem, este Comité Directivo por unanimidad **ACUERDA:** a) Darse por enterados del incumplimiento a la Ley General de los Deportes de El Salvador, por parte del Comité Ejecutivo de la

Federación Salvadoreña de Fútbol – FESFUT; **b)** Facultar al Presidente Ad Honorem, para que tome todas las medidas pertinentes y necesarias para que la FESFUT se inscriba en el Registro que corresponde y se dé cumplimiento a la Ley General de los Deportes de El Salvador, todo por el bien de nuestro deporte nacional; y **c)** Girar lineamientos a la Presidencia del INDES, Gerencia Financiera, Gerencia de Desarrollo Deportivo, Gerencia Legal, Gerencia Administrativa, y Comunicaciones, para que, de acuerdo con sus competencias, registren y efectúen las operaciones que se deriven de las obligaciones reales y exigibles que determinen precedentes, según lo establecido en la normativa técnica y legal correspondiente. **NOTIFIQUESE.**

## **5. ASUNTOS DE UGDA.**

### **5.1. SOLICITUD DE DESIGNACIÓN DE MIEMBROS PARA CONFORMAR COMITÉ DE IDENTIFICACIÓN Y COMITÉ INSTITUCIONAL DE SELECCIÓN Y ELIMINACIÓN DOCUMENTAL.**

La jefa de Unidad de Gestión Documental y Archivos del INDES, señora Sonia Cosme, informa a Comité Directivo que en el año dos mil diecisiete, en el acta de sesión de Comité Directivo número SEIS/DOS MIL DIECISIETE, celebrada el día veintiuno de marzo de dos mil diecisiete, en la cual se incluyó el punto número: CUATRO, emitiendo el Acuerdo 72-06-2017, denominado **CREACIÓN DE COMITÉ INSTITUCIONAL DE SELECCIÓN Y ELIMINACIÓN DOCUMENTAL Y DEL COMITÉ DE IDENTIFICACIÓN**. Siendo que en dicha sesión celebrada se aprobó la creación de los Comités antes relacionados, sin embargo no se designaron los miembros que darían vida y funcionalidad a los Comités, es por ello que se solicita a Comité Directivo la aprobación de la designación de las siguientes personas: Blanca Marisol Molina Huevo del Departamento de Gestión y Talento Humano, Carmen Noemí Morales de Gerencia Legal, Licda. Jaqueline Iveth Galdámez Departamento de Planificación, Técnica Sonia de Jesús Cosme, de Unidad de Gestión Documental y Archivos, para conformar el **Comité de Identificación Documental el cual será transitorio mientras se realiza la identificación documental**, quienes estarán encargados de la creación de los

instrumentos de control, incluso de consulta, tales como la reseña histórica Institucional, Índice de organismos, índice legislativo, repertorio de funciones, y recopilar organigramas de la institución desde su creación; también se creara el **Comité Institucional de Selección y Eliminación Documental como una instancia con función permanente, el cual estará conformado por:** Licda. Paula del Carmen Beltrán Castro, de Gerencia Legal, Sr. Sigfredo Enrique Monge Aguilar, de Gerencia Financiera, Lidia Arely Menjívar Hernández, del Departamento de Deporte Federado, Técnica Sonia de Jesús Cosme de Unidad de Gestión Documental y Archivos, el jefe de cada unidad productora de la serie a valorar y su encargado de archivo especializado de INDES, y como observador de dichos procedimientos se designa a Julio Enrique Marroquín Canales, quienes tendrán la obligación de desarrollar procedimientos de valoración y selección documental y así determinar si dichos documentos deberán ser conservados o eliminados de la Institución. Esta solicitud obedece al cumplimiento que se establece como institución para un resguardo de documentación la cual ante un posible desconocimiento puede ser eliminada y esta documentación podría representar un valor histórico y cultural, a tal efecto que violente el Art 63 de la Constitución. También se pretende evitar la acumulación innecesaria de documentos acumulados en las unidades productoras.

#### **ACUERDO 358-35-2020**

Luego de haber presentado el informe por parte de la Jefa de la Unidad de Gestión Documental y Archivos, Señora Sonia Cosme este Comité Directivo por unanimidad **ACUERDA: a) Darse** por enterado del acuerdo 72-06-2017, denominado “**Comité de Identificación Documental y Comité Institucional de Selección y Eliminación Documental, b) Designar** como miembros de Comité de Identificación Documental el cual será transitorio mientras se realiza la identificación Documental, a los señores: Blanca Marisol Molina Huezo del Departamento de Gestión y Talento Humano, Carmen Noemí Morales de Gerencia Legal, Licda. Jaqueline Iveth Galdámez Departamento de Planificación, Técnica Sonia de Jesús Cosme de Unidad de Unidad de Gestión Documental y Archivos, quienes estarán encargados de la creación de los instrumentos de control, incluso de consulta tales como la reseña histórica Institucional, Índice de organismos, índice legislativo, repertorio de funciones, y recopilar

organigramas de la institución desde su creación; **c)** Designar como miembros de Comité Institucional de Selección y Eliminación Documental, como una instancia con función permanente, a los señores: Licda. Paula del Carmen Beltrán Castro de Gerencia Legal, Sr. Sigfredo Enrique Monge Aguilar de Gerencia Financiera, Lidia Arely Menjívar Hernández del Departamento de Deporte Federado, Técnica Sonia de Jesús Cosme de Unidad de Gestión Documental y Archivos, al jefe de cada unidad productora de la serie a valorar y su encargado de archivo especializado de INDES, y como observador de dichos procedimientos se designa al señor Julio Enrique Marroquín Canales, quienes tendrán las funciones de establecer criterios de valoración de las series documentales, para realizarse procedimientos de valoración y selección documental y así determinar si dichos documentos deberán ser conservados o eliminados de la Institución. **d) Girar** lineamientos a la Gerencia Desarrollo Deportivo, Gerencia Financiera, Gerencia Administrativa, Gerencia Legal, Gerencia de Asuntos Estratégicos, Departamento de Gestión y Talento Humano, Unidad de Gestión Documental y Archivos, y Unidad de Auditoría Interna, para que, de acuerdo a sus competencias, registren y efectúen las operaciones que se deriven de las obligaciones reales y exigibles que determinen precedentes, según lo establecido en la normativa técnica y legal correspondiente. **NOTIFIQUESE.**

## **6. ASUNTOS DE UACI.**

### **6.1 AUTORIZACIÓN DE PRORROGA Y MODIFICATIVA DEL CONTRATO DE SUMINISTRO No.013-2020-INDES DENOMINADO: “SUMINISTRO DE AGUA PURIFICADA PARA LAS OFICINAS ADMINISTRATIVAS Y ESCENARIOS DEPORTIVOS DE SAN SALVADOR Y DEPARTAMENTALES DE INDES”, DERIVADO DEL PROCESO DE LIBRE GESTIÓN CON COMPETENCIA No. 77/2020**

La jefa UACI, según lo solicitado por los Administradores del Contrato de Suministro No.013-2020-INDES: Licdo. Mario Adilma Zelaya Henríquez, Licda. Liz Pamela Cañete Brizuela y Licda. Cindy Carolina Elías Rivas, en Dictamen de Prórroga de Contrato contenido en memorando de fecha ocho de diciembre de dos mil veinte, y conforme a los Art. 82-Bis literal g), Art. 83 y 83-A de la LACAP y Art. 75 de RELACAP, y de

acuerdo a la cláusula **XIII) MODIFICACION Y PRORROGA** del Contrato de suministro No.013-2020-INDES denominado: “**SUMINISTRO DE AGUA PURIFICADA PARA LAS OFICINAS ADMINISTRATIVAS Y ESCENARIOS DEPORTIVOS DE SAN SALVADOR Y DEPARTAMENTALES DE INDES**”, suscrito con la Sociedad **INVERSIONES VIDA, S.A. DE C.V.**, solicita a Comité Directivo aprobar la **PRORROGA Y MODIFICATIVA** del referido contrato de acuerdo a lo siguiente: **1. PRORROGA:** por el período comprendido del 01 de enero al 31 de marzo de 2021. **2. MODIFICACION:** i) Modificar la **cláusula II) ALCANCE DEL SERVICIO**, específicamente en el literal b), el cual quedara redactado así: b) Agua purificada en paquetes de 12 botellitas, en presentación de 350ml, con su sello de garantía, en envase transparente; ya que de acuerdo a lo establecido en los términos de referencia la presentación es de 355 ml, siendo lo correcto la presentación de 350ml; ii) Modificar la **cláusula V) FORMA DE ENTREGA Y RECEPCION**, en el sentido de incorporar 13 nuevas instalaciones deportivas de entrega del servicio, las cuales son: **Departamental Ahuachapán: Cancha Cara Sucia**, Barrio El Calvario, frente a Parque de Cara Sucia; **Departamental Sonsonate: Cancha de fútbol Tacuxcalco, Nahulingo**, Barrio El Santiago, 4° Calle Poniente, frente a iglesia católica Nahulingo, Sonsonate; **Departamental Santa Ana: Gimnasio David Vega Mojica**, 25 avenida norte, entre 2da norte y Libertad oriente, Santa Ana, **Cancha de Baloncesto 20-30**, Cancha de 7ª. Avenida sur Baloncesto 20- y calle Gral. 30 Ramón Flores Oriente en municipio de Chalchuapa, Departamento de Santa Ana. **Departamental La Libertad Estadio Las Delicias**, 4ta A Calle Poniente y Calle El Ciprés, Estadio Las Delicias en Colonia Las Delicias, Santa Tecla. **Departamental Chalatenango: Sub sede Departamental, La Palma**, Alcaldía Municipal de La Palma. Barrio el Centro, frente al parque central, La Palma, Chalatenango. **Departamental San Salvador Mini Estadio Zacamil:** Colonia Zacamil, entre los edificios 290 – 292, calle el comercio, Mejicanos, cincuenta metros al norte del hospital nacional Zacamil. San Salvador. **Departamental Cuscatlán: Polideportivo El Campito**, Colonia Fátima 4ta. Zona. Cojutepeque. **Departamental San Vicente: Cancha Tacón**, 4ta. Calle Poniente y 5ta. Avenida Sur. **Estadio Jiboa:** Final Avenida Crescencio Miranda, frente a Cruz Roja Salvadoreña y Universidad de El Salvador. **Departamental Cabañas: Centro Deportivo El Moidán**, 2° calle Poniente Sensuntepeque, Cabañas. **Departamental Morazán: Estadio**

**Correcaminos**, San Francisco Gotera, Cantón La Hielera, desvió de Sociedad. Morazán. Estadio Correcaminos. **Departamental La Unión: Estadio de Béisbol Cyril Errington Díaz**, Las Crucitas, Departamento de La Unión; y **iii) Modificar la cláusula VI) ADMINISTRADORES DE CONTRATO**, en el sentido de designar otro administrador de contrato, como apoyo al Departamento de Servicio Generales, siendo este el señor Miguel Ángel Rosales Villeda, Asistente del Departamento de Servicios Generales, quien podrá actuar conjunta o separadamente. El monto total a cancelar por el suministro de agua purificada objeto de la prórroga y modificación asciende a la suma total de **SIETE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON DOCE CENTAVOS DE DÓLAR** (US\$7,235.12). El contratista deberá presentar Garantía de Cumplimiento de contrato equivalente al diez por ciento del valor prorrogado y con una vigencia de cuatro meses. Asimismo, se solicita incluir el monto de esta prórroga en la (PAAC), Programación Anual de Adquisiciones y Contrataciones 2021.

#### **ACUERDO 359-35-2020.-**

Luego de haber escuchado la solicitud por parte de la UACI, este Comité Directivo, por unanimidad **ACUERDA:** **a) Aprobar la Prórroga y Modificativa del Contrato** de Suministro **No.013-2020-INDES** denominado “**SUMINISTRO DE AGUA PURIFICADA PARA LAS OFICINAS ADMINISTRATIVAS Y ESCENARIOS DEPORTIVOS DE SAN SALVADOR Y DEPARTAMENTALES DE INDES**”, suscrito con la Sociedad **INVERSIONES VIDA, S.A. DE C.V.**, proceso derivado de Libre Gestión No.77/2020 de acuerdo a lo siguiente: **1. PRORROGA:** Se prorroga el referido contrato, por el período comprendido del 01 de enero al 31 de marzo de 2021. **2. MODIFICACION:** **i) Se Modifica la cláusula II) ALCANCE DEL SERVICIO**, específicamente en el literal b), el cual quedara redactado así: b) Agua purificada en paquetes de 12 botellitas, en presentación de 350ml, con su sello de garantía, en envase transparente; ya que de acuerdo a lo establecido en los términos de referencia la presentación es de 355 ml, siendo lo correcto la presentación de 350ml; **ii) Se Modifica la cláusula V) FORMA DE ENTREGA Y RECEPCION**, en el sentido de incorporar 13 nuevas instalaciones deportivas de entrega del servicio, las cuales son: **Departamental Ahuachapán:**

**Cancha Cara Sucia**, Barrio El Calvario, frente a Parque de Cara Sucia; **Departamental Sonsonate: Cancha de fútbol Tacuxcalco, Nahulingo**, Barrio El Santiago, 4° Calle Poniente, frente a iglesia católica Nahulingo, Sonsonate; **Departamental Santa Ana: Gimnasio David Vega Mojica**, 25 avenida norte, entre 2da norte y Libertad oriente, Santa Ana, **Cancha de Baloncesto 20-30**, Cancha de 7ª. Avenida sur Baloncesto 20- y calle Gral. 30 Ramón Flores Oriente en municipio de Chalchuapa, Departamento de Santa Ana. **Departamental La Libertad Estadio Las Delicias**, 4ta A Calle Poniente y Calle El Ciprés, Estadio Las Delicias en Colonia Las Delicias, Santa Tecla. **Departamental Chalatenango: Sub sede Departamental, La Palma**, Alcaldía Municipal de La Palma. Barrio el Centro, frente al parque central, La Palma, Chalatenango. **Departamental San Salvador Mini Estadio Zacamil**: Colonia Zacamil, entre los edificios 290 – 292, calle el comercio, Mejicanos, cincuenta metros al norte del hospital nacional Zacamil. San Salvador. **Departamental Cuscatlán: Polideportivo El Campito**, Colonia Fátima 4ta. Zona. Cojutepeque. **Departamental San Vicente: Cancha Tacón**, 4ta. Calle Poniente y 5ta. Avenida Sur. **Estadio Jiboa**: Final Avenida Crescencio Miranda, frente a Cruz Roja Salvadoreña y Universidad de El Salvador. **Departamental Cabañas: Centro Deportivo El Moidán**, 2 calle Poniente Sensuntepeque, Cabañas. **Departamental Morazán: Estadio Correcaminos**, San Francisco Gotera, Cantón La Hielera, desvió de Sociedad. Morazán. Estadio Correcaminos. **Departamental La Unión: Estadio de Béisbol Cyril Errington Díaz**, Las Crucitas, Departamento de La Unión; y **iii) Se Modifica la cláusula VI) ADMINISTRADORES DE CONTRATO**, en el sentido de designar otro administrador de contrato, como apoyo al Departamento de Servicio Generales, siendo este el señor Miguel Ángel Rosales Villeda, Asistente del Departamento de Servicios Generales, quien podrá actuar conjunta o separadamente. El monto total a cancelar por el suministro de agua purificada objeto de la prórroga y modificación asciende a la suma total de **SIETE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON DOCE CENTAVOS DE DÓLAR** (US\$7,235.12). El contratista deberá presentar Garantía de Cumplimiento de contrato equivalente al diez por ciento del valor prorrogado y con una vigencia de cuatro meses; **b) Que la eficacia de la presente aprobación de prórroga y modificación, queda condicionada, a la aprobación por parte de la Asamblea Legislativa de la Ley del Presupuesto del Ejercicio**

Financiero fiscal 2021 o a la prórroga al 1 de enero de 2021 del presupuesto vigente; es decir que los efectos de la prórroga y modificación iniciarán el referido 1 de enero de 2021; **c)** Incluir el monto de esta prórroga y modificación en la Programación Anual de Adquisiciones y Contrataciones 2021, y **d)** Girar lineamientos a la UACI, a la Gerencia Administrativa, Gerencia Financiera y Gerencia Legal para que, de acuerdo con sus competencias, registren y efectúen las operaciones que se deriven de las obligaciones reales y exigibles que determinen precedentes, según lo establecido en la normativa técnica y legal correspondiente. **NOTIFIQUESE.**

**6.2 SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA PRORROGA Y MODIFICATIVA DEL CONTRATO DE SERVICIO No.003-2020-INDES DENOMINADO: “SERVICIO DE ENLACES DE INTERNET DEDICADO Y DATOS PARA INDES PARA EL AÑO 2020”, DERIVADO DEL PROCESO DE LIBRE GESTIÓN CON COMPETENCIA No. 04/2020**

La jefa UACI, según lo solicitado por la administradora de contrato Ing. Beatriz Eugenia Abarca, técnico de la unidad de informática, en Dictamen de Prórroga de Contrato, contenido en memorando de fecha cuatro de diciembre de dos mil veinte, y conforme a los Art. 82-Bis literal g), Art. 83 y 83-A de la LACAP y de acuerdo a la cláusula **XIII) MODIFICACION Y PRORROGA** del Contrato de Servicio No.003-2020-INDES denominado: “**SERVICIOS DE ENLACES DE INTERNET DEDICADO Y DATOS PARA INDES PARA EL AÑO 2020**”, suscrito con la Sociedad **EL SALVADOR NETWORK, SOCIEDAD ANONIMA**, que puede abreviarse **EL SALVADOR NETWORK S.A.**, proceso derivado de la Libre Gestión No.04/2020; solicita a Comité Directivo autorizar la PRORROGA y MODIFICATIVA del referido contrato, de acuerdo a lo siguiente: **i) PRORROGAR** por un período de doce meses, iniciando el uno de enero y finalizando el treinta y uno de diciembre de dos mil veintiuno; y **ii) MODIFICAR la CLAUSULA III) PRECIO Y FORMA DE PAGO**, en cuanto a eliminar el Impuesto de la Contribución Especial para la Seguridad Ciudadana y Convivencia (CESC), representado por el 5%, por lo que el monto total del servicio será de **TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$339.00)**, que incluye el IVA, el cual se cancelará por la institución contratante de

forma MENSUAL, por la cantidad **VEINTIOCHO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON VEINTICINCO CENTAVOS DE DÓLAR (US\$28.25)**. Se mantienen vigentes las demás condiciones contractuales. El contratista deberá presentar Garantía de Cumplimiento de contrato equivalente al diez por ciento del valor prorrogado y con una vigencia de doce meses. Asimismo, se solicita incluir el monto de esta prórroga en la (PAAC), Programación Anual de Adquisiciones y Contrataciones 2021.

#### **ACUERDO 360-35-2020.-**

Luego de haber escuchado la solicitud por parte de la jefa UACI, este Comité Directivo por unanimidad **ACUERDA:** a) Aprobar la Prórroga y Modificativa del Contrato de Servicio **No.003-2020-INDES** denominado “**SERVICIOS DE ENLACES DE INTERNET DEDICADO Y DATOS PARA INDES PARA EL AÑO 2020**”, suscrito con la Sociedad **EL SALVADOR NETWORK, SOCIEDAD ANONIMA** que puede abreviarse **EL SALVADOR NETWORK S.A.**, proceso derivado de la Libre Gestión No.04/2020 de acuerdo a lo siguiente: **1. PRORROGA:** Se prorroga el referido contrato por un período igual a doce meses, iniciando el uno de enero de dos mil veintiuno y finalizando el treinta y uno de diciembre de dos mil veintiuno; **2. MODIFICACION:** **i)** Se Modifica la **cláusula III) PRECIO Y FORMA DE PAGO**, en cuanto a eliminar el Impuesto de la Contribución Especial para la Seguridad Ciudadana y Convivencia (CESC), representado por el 5%, por lo que el monto total del servicio será de **TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$339.00)**, que incluye el IVA, el cual se cancelará por la institución contratante de forma MENSUAL, por la cantidad **VEINTIOCHO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON VEINTICINCO CENTAVOS DE DÓLAR (US\$28.25)**. Se mantienen vigentes las demás condiciones contractuales. El contratista deberá presentar Garantía de Cumplimiento de contrato equivalente al diez por ciento del valor prorrogado y con una vigencia de doce meses; **b)** Que la eficacia de la presente aprobación de prórroga y modificación, queda condicionada, a la aprobación por parte de la Asamblea Legislativa de la Ley del Presupuesto del Ejercicio Financiero fiscal 2021 o a la prórroga al 1 de enero de 2021 del presupuesto vigente; es decir que los efectos de la prórroga y modificación iniciarán el referido 1 de enero de 2021; **c)** Incluir

el monto de esta prórroga y modificación en la Programación Anual de Adquisiciones y Contrataciones 2021, **c)** Girar lineamientos a la UACI, a la Gerencia Administrativa, Gerencia Financiera y Gerencia Legal para que, de acuerdo con sus competencias, registren y efectúen las operaciones que se deriven de las obligaciones reales y exigibles que determinen precedentes, según lo establecido en la normativa técnica y legal correspondiente. **NOTIFIQUESE.**

## **7. ASUNTOS DE UNIDAD DE MERCADEO Y COMERCIALIZACION.**

### **7.1 SOLICITUD DE APROBACIÓN PARA INICIAR PROCESO DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE ENTRETENIMIENTO Y AMENIZADOR DE EVENTOS VARIOS DEL INDES.**

La unidad de Mercadeo y Comercialización, presenta ante Comité Directivo, solicitud de aprobación para iniciar proceso de **CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE ENTRETENIMIENTO Y AMENIZADOR DE EVENTOS VARIOS DEL INDES.** El Instituto Nacional de los Deportes, INDES, a través de la Unidad de Mercadeo y Comercialización, ha planificado la promoción y activación del deporte nacional, siendo esta, parte fundamental de las estrategias de posicionamiento de la Institución, como ente rector del deporte, para lo cual se requiere de la contratación de los servicios profesionales de una persona o personaje que de entretenimiento y amenice las actividades y eventos del deporte salvadoreño a través del INDES. La contratación de estos servicios, deberán ser con una visión de identidad Institucional y cultura deportiva. El proceso de compra ha sido denominado: “**SERVICIOS PROFESIONALES DE ENTRETENIMIENTO Y AMENIZADOR DE EVENTOS VARIOS DE INDES**”, por un periodo de 6 meses, con pagos mensuales de QUINIENTOS CINCUENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$550.00), que incluyen el 10% del Impuesto sobre la renta, sumando un monto total de hasta: TRES MIL TRESCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$3,300.00). Dicha contratación se realizará a través de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales de INDES, UACI, presupuestado con Fondos generales;

se propone nombrar como administrador de contrato al Licenciado Luis Rolando Villeda Pacheco, jefe Mercadeo y Comercialización.

### **ACUERDO 361-35-2020**

Luego de haber escuchado la solicitud presentada por Licenciado Gerardo Josué Quijada Marroquín, de la unidad de Mercadeo y Comercialización, este Comité Directivo, por unanimidad **ACUERDA:** a) **Aprobar**, el inicio de proceso de Contratación de los “**Servicios Profesionales de Entretenimiento y Amenizador de eventos varios de INDES**”, por un periodo de 6 meses, con pagos mensuales de QUINIENTOS CINCUENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$550.00), que incluyen el 10% del Impuesto sobre la renta, haciendo un monto total de hasta TRES MIL TRESCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$3,300.00), proceso a realizar a través de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales de INDES, presupuestado con Fondos generales; b) **Se Nombra**, como administrador de contrato a licenciado Luis Rolando Villeda Pacheco, Jefe Mercadeo y Comercialización; y c) **Girar** lineamientos a la Gerencia Financiera, Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales, Gerencia Legal y a la Unidad de Mercadeo y Comercialización, para que, de acuerdo con sus competencias, registren y efectúen las operaciones que se deriven de sus obligaciones reales y exigibles que determinen precedentes, según lo establecido en la normativa técnica y legal correspondiente. **NOTIFIQUESE.**

### **7.2 SOLICITUD DE APROBACIÓN PARA INICIAR PROCESO DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE COORDINADOR DE LOGÍSTICA DE EVENTOS MASIVOS DEL INDES.**

La Unidad de Mercadeo y Comercialización, presenta ante Comité Directivo: **SOLICITUD DE APROBACIÓN PARA INICIAR PROCESO DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE COORDINADOR DE LOGÍSTICA DE EVENTOS MASIVOS DEL INDES**, por un monto total de CINCO MIL CUATROCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$5,400.00) presupuestado con Fondo General, por un periodo de 6 meses, a partir del mes de

enero del 2021, la persona a contratar se encargara de llevar a cabo la logística de principio a fin de cada uno de los eventos de la Agenda Deportiva de INDES y los eventos, actividades, conferencias u otros eventos que así lo requiera la institución; Asimismo, se propone nombrar como administrador de contrato a licenciado Luis Rolando Villeda Pacheco Villeda, Jefe de Mercadeo y Comercialización, quien deberá cumplir con las obligaciones establecidas en la normativa técnica y legal aplicable.

#### **ACUERDO 362-35- 2020.-**

Luego de haber escuchado la solicitud presentada por la unidad de Mercadeo y Comercialización, este Comité Directivo, por unanimidad **ACUERDA:** a) **Aprobar**, el inicio del proceso de Contratación de “**Servicios Profesionales de Coordinador de Logística de eventos Masivos de INDES**”, por un monto presupuestado de **CINCO MIL CUATROCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$5,400.00)**, a financiar con Fondos generales, por un periodo 6 meses, a partir del mes de enero del 2021, proceso a realizarse a través de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales, UACI; b) **Se nombra**, como administrador de contrato al licenciado Luis Rolando Villeda Pacheco, Jefe Mercadeo y Comercialización; y c) **Girar** lineamientos a la Gerencia Financiera, Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales, Gerencia Legal y Unidad de Mercadeo y Comercialización, para que, de acuerdo con sus competencias, registren y efectúen las operaciones que se deriven de sus obligaciones reales y exigibles que determinen precedentes, según lo establecido en la normativa técnica y legal correspondiente. **NOTIFIQUESE.**

#### **7.3 SOLICITUD DE APROBACIÓN PARA INICIAR PROCESO DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE DISEÑADOR GRÁFICO PARA LA UNIDAD DE MERCADEO Y COMERCIALIZACIÓN**

La Unidad de Mercadeo y Comercialización, presenta ante Comité Directivo, solicitud de aprobación para iniciar proceso de contratación de “**SERVICIOS PROFESIONALES**

**DE DISEÑADOR GRÁFICO PARA LA UNIDAD DE MERCADEO Y COMERCIALIZACIÓN**". El INDES, a través de la Unidad de Mercadeo y Comercialización, recibió servicios profesionales de Diseñador Gráfico, durante el año 2020, con la finalidad de fortalecer la identidad Institucional en el área creativa y gráfica, siendo estas gratificantes y de gran soporte para las plataformas digitales; por lo que se considera necesaria la contratación de un profesional de diseñador gráfico, en vista del desarrollo de los eventos de la Agenda Deportiva INDES 2021 y otras actividades que se requieran de la Institución, el proceso ha sido denominado: **"SERVICIOS PROFESIONALES DE DISEÑADOR GRÁFICO PARA LA UNIDAD DE MERCADEO Y COMERCIALIZACIÓN"**, por un monto total de DOS MIL SETECIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$2,700.00) presupuestado por fondo general, por un periodo de 6 meses, a partir de enero 2021; y a la vez, se propone nombrar como administrador de contrato al licenciado Luis Rolando Villeda Pacheco, Jefe de Mercadeo y Comercialización, quien deberá cumplir con las obligaciones establecidas en la normativa técnica y legal aplicable.

**ACUERDO 363-35- 2020.-**

Luego de haber escuchado la solicitud presentada por la Unidad de Mercadeo y Comercialización, este Comité Directivo, por unanimidad **ACUERDA:** a) **Aprobar**, el inicio de proceso de **"Contratación de Servicios Profesionales de Diseñador Gráfico para la Unidad de Mercadeo y Comercialización"**, por un monto total de DOS MIL SETECIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$2,700.00); presupuestado con Fondos generales, por un periodo de contratación de 6 meses, a partir de enero 2021, proceso a realizarse través de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales; b) **Se nombra**, como administrador de contrato al licenciado Luis Rolando Villeda Pacheco, jefe de Mercadeo y Comercialización; y c) **Girar** lineamientos a la Gerencia Financiera, Gerencia Legal, Gerencia Administrativa, Unidad de Adquisiciones y Contrataciones y Unidad de Mercadeo y Comercialización, para que, de acuerdo con sus competencias, registren y efectúen las operaciones que se deriven de sus obligaciones reales y exigibles que determinen

precedentes, según lo establecido en la normativa técnica y legal correspondiente. **NOTIFIQUESE**

#### **7.4 SOLICITUD PARA INICIAR PROCESO DE SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MOBILIARIO Y ESCENARIO DE TELEVISIÓN EN EL ESTUDIO 1 DEL CANAL 10 PARA PROGRAMA DE NOTICIAS DEPORTIVAS DE INDES.**

La Unidad de Mercadeo y Comercialización, solicita a Comité Directivo, se autorice, iniciar el proceso para el **“SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MOBILIARIO Y ESCENARIO DE TELEVISIÓN EN EL ESTUDIO 1 DEL CANAL 10 PARA PROGRAMA DE NOTICIAS DEPORTIVAS INDES”**; por un monto total presupuestado de VEINTIUN MIL NOVECIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD\$21,900.00), a financiar con Fondos Propios; cabe destacar que dentro de las especificaciones técnicas que requiere el Mobiliario y Escenario de Televisión en el estudio 1 de canal 10 para el programa de Noticias Deportivas, se requiere el siguiente mobiliario: Mueble para presentador, por un monto de NUEVE MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD\$9,000.00), Escenario de Televisión, por un monto de DOCE MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD\$12,000.00) y cuatro sillas para mueble a ser utilizadas por los presentadores, por un monto cada una de DOSCIENTOS VEINTICINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD\$225.00), haciendo un total de NOVECIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD\$900.00); el proceso de compra se realizará a través de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales de INDES, mediante proceso de Libre Gestión con Competencia. Es de mencionar, que en sesión ordinaria de Comité Directivo No.34 de fecha 09 de diciembre del 2020, se solicitó a Comité Directivo dejar sin efecto el referido proceso, debido a la prioridad de progresión de otros proyectos y que la ejecución del programa de Noticiero Deportivo INDES, se ha programado desarrollarla para el próximo año; por lo que se han hecho las gestiones necesarias para dar continuidad al referido suministro de mobiliario, el cual se necesita para inicios del año 2021. Así mismo se solicita a este Comité Directivo nombrar como administradores de orden de compra al Licenciado Luis

Rolando Villeda Pacheco, jefe de la Unidad de Mercadeo y Comercialización y al Licenciado Gerardo Josué Quijada, encargado de Comercialización y Relaciones Públicas y en vista que la PAAC 2021 aún se encuentra en proceso de autorización, se solicita aprobación para dar inicio del proceso de compra.

**ACUERDO 364-35- 2020.-**

Luego de haber escuchado la solicitud presentada por Unidad de Mercadeo y Comercialización; este Comité, por unanimidad **ACUERDA:** a) **Aprobar**, se inicie el proceso de “**Suministro e Instalación de mobiliario y escenario de Televisión en estudio 1 de canal 10 para “Programa de Noticias Deportivas INDES”**”, por un monto total de VEINTIUN MIL NOVECIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD\$21,900.00), a financiar con Fondos Propios; dicha compra se gestionará a través de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales de INDES, mediante proceso de Libre Gestión con Competencia; b) **Se nombra**, como administradores de orden de compra al licenciado Luis Rolando Villeda Pacheco, jefe de la Unidad de Mercadeo y Comercialización y al Licenciado Gerardo Josué Quijada, encargado de Comercialización y Relaciones Públicas; y c) **Girar** lineamientos a la UACI, Gerencia de Desarrollo Deportivo, Gerencia Financiera, Gerencia Legal, Gerencia Administrativa, Unidad de Mercadeo y Comercialización y Activo Fijo, para que, de acuerdo con sus competencias, registren y efectúen las operaciones que se deriven de sus obligaciones reales y exigibles que determinen precedentes, según lo establecido en la normativa técnica y legal correspondiente. **NOTIFIQUESE.**

**7.5 SOLICITUD PARA INICIAR PROCESO DE ADQUISICIÓN DE PANTALLAS DE TELEVISIÓN PARA PROGRAMA DE NOTICIAS DEPORTIVAS INDES.**

La Unidad de Mercadeo y Comercialización, expone a Comité Directivo que el programa Noticiero Deportivo INDES, es uno de los tres proyectos que se lanzarán el próximo año, esto, como parte de las estrategias que se han creado debido a la pandemia del Covid19 y dentro de este programa de Televisión, es requerido contar con un escenario o set de televisión que cumpla con las características básicas para el desarrollo del mismo, dentro de las cuales, se encuentran: escenografía, televisores,

sillas, muebles, entre otros; por lo que se solicita a Comité Directivo Solicitud de Autorización para iniciar proceso de **ADQUISICIÓN DE PANTALLAS DE TELEVISIÓN PARA PROGRAMA DE NOTICIAS DEPORTIVAS INDES**, por un monto total de TRES MIL QUINIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD\$3,500.00), a financiar con Fondos Generales, la compra será de 4 pantallas de televisión, por un monto unitario de OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$875.00); el programa Noticiero Deportivo INDES, es uno de los tres proyectos que se lanzarán el próximo año, esto, como parte de las estrategias que se han creado debido a la pandemia del Covid19; dicha compra se realizarán a través de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales de INDES, presupuestado por Fondos Generales, mediante proceso de Libre Gestión sin Competencia. Así mismo se solicita, nombrar como administrador de orden de compra al Licenciado Gerardo Josué Quijada, encargado de Comercialización y Relaciones Públicas.

#### **ACUERDO 365-35- 2020.-**

Luego de haber escuchado la solicitud presentada por la unidad de Mercadeo y Comercialización; este Comité, por unanimidad **ACUERDA**: a) **Aprobar**, en vista que la PAAC 2021 aún se encuentra en proceso de autorización, dar inicio al proceso de Adquisición de Pantallas de Televisión para Programa Noticias Deportivas INDES, que consta de 4 pantallas de televisión, por un monto unitario de OCHOCIENTO SETENTA Y CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$875.00) y haciendo una suma total de TRES MIL QUINIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADO UNIDOS DE AMÉRICA (USD\$3,500.00) a través de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales UACI, presupuestado por Fondos Generales, mediante proceso de Libre Gestión sin Competencia, b) **Nombrar**, como administrador de orden de compra al Licenciado Gerardo Josué Quijada, encargado de comercialización y Relaciones Públicas; d) **Girar** lineamientos a la UACI, Gerencia Financiera, Gerencia Legal, Unidad de Mercadeo y Comercialización y Activo Fijo, para que, de acuerdo con sus competencias, registren y efectúen las operaciones que se deriven de sus obligaciones reales y exigibles que determinen precedentes, según lo establecido en la normativa técnica y legal correspondiente. **NOTIFIQUESE.**

## **7.6 SOLICITUD DE ACTIVACIÓN PARA USO DE LA PASARELA DE PAGO COMO PARTE DE LAS ESTRATEGIAS MODERNAS E INNOVADORAS DE LOS PROYECTO INDES.**

El jefe de la Unidad de Mercadeo y Comercialización e integrante del Equipo de Modernización Innovación Institucional (EMII), presenta ante Comité Directivo, solicitud para la **ACTIVACIÓN PARA USO DE LA PASARELA DE PAGO COMO PARTE DE LAS ESTRATEGIAS MODERNAS E INNOVADORAS DE LOS PROYECTO INDES**, para lo cual hace referencia, que en Acuerdo No.225-24-2020 de sesión ordinaria No.24 de fecha 30 de septiembre del presente año, Comité Directivo de INDES, nombro al personal que integrara el EQUIPO DE MODERNIZACIÓN INNOVACIÓN INSTITUCIONAL (EMII), esto como parte de los lineamientos que se deben cumplir establecidos por la Secretaria de Innovación de la Presidencia, en el marco de la Agenda Digital Gubernamental. En consecuencia con lo antes mencionado, uno de los integrantes del Equipo de Modernización Innovación Institucional (EMII), licenciado Luis Rolando Villeda Pacheco y Jefe de la Unidad de Mercadeo y Comercialización, expone que la Pasarela de Pago, es parte de los lineamientos para la modernización e innovación Institucional y a la vez como estrategias de comercio, según el Plan de Mercadeo y Comercialización; siendo la pasarela de pago, una estrategia innovadora, que debido a la situación por la pandemia del COVID19, viene a reforzar la era moderna y el sistema de transferencia de pago y compra. Una de las principales ventajas, de la pasarela de pago, es que no genera ningún costo para la Institución, sino todo lo contrario, fortalece los proyectos de servicio de ingreso económico externos. con el soporte que ha estipulado el Gobierno Central, con las facilidades de beneficios para Instituciones públicas, gestionadas con el Banco Agrícola de El Salvador, los cuales, han presentado una propuesta de oferta a través de una pasarela de pago, con tarjetas de crédito y débito locales e internacionales, permitiendo a INDES, integrar su Website en Wordpress para el procesamiento transaccional de cualquier categoría de comercio que posee el servicio tienda en línea con Wordpress, entre otras categorías o necesidades que pudiese requerir INDES, para la

modernización de las gestiones gubernamentales en coordinación con la Gerencia Financiera.

Dentro de las condiciones y beneficios que nos ofertan, se encuentra: Se aceptan todas las tarjetas Visas y MasterCard locales e internacionales. Comisión por transacción de 0.00% para tarjetas emitidas por Banco Agrícola como de otros emisores locales, tanto para tarjetas de Crédito como débito. Comisión por transacción de 1.70% para tarjetas emitidas por bancos internacionales, ya sean éstas de crédito o débito. Generación de uno o más botones de pago según considere necesario. Su cliente o usuario podrá acceder al botón de pago y realizar su compra desde cualquier parte del mundo. Botón de pago habilitado las 24 horas/ 365 días al año para que los clientes o usuarios realicen los pagos. Los montos de las ventas se liquidan directamente en la cuenta bancaria del afiliado en Banco Agrícola al día siguiente hábil. Permite pagos mediante productos de lealtad como puntos.

En virtud de lo antes expuesto, se solicita a Comité Directivo, autorizar la firma de un contrato y formularios de afiliación, con el Banco Agrícola, para poder activar este servicio.

#### **ACUERDO 366-35- 2020.-**

Luego de haber escuchado la solicitud presentada por la Unidad de Mercadeo y Comercialización, por unanimidad **ACUERDA: a) Aprobar, la ACTIVACIÓN PARA USO DE LA PASARELA DE PAGO COMO PARTE DE LAS ESTRATEGIAS MODERNAS E INNOVADORAS DE LOS PROYECTOS INDES**, por medio de la firmar de un contrato y formularios de afiliación por parte del INDES y Banco Agrícola de El Salvador, en procedencia a las facilidades que el Gobierno Central ha gestionado para las Instituciones Públicas. b) **Designar** al equipo de Modernización Innovación Institucional EMII, para proceder a gestionar y activar la pasarela de pago, con las unidades respectivas, c) **Autorizar** al presidente Ad Honorem o al Apoderado General Administrativo y judicial con cláusula especial, para suscribir, el contrato y formularios, con el Banco Agrícola, para poder activar el servicio de la pasarela de pago, y d) **Girar** lineamientos a la Gerencia Financiera, Gerencia Legal, Gerencia Administrativa, Unidad de Mercadeo y Comercialización y Unidad de

Tecnología e Innovación, para que, de acuerdo con sus competencias, registren y efectúen las operaciones que se deriven de sus obligaciones reales y exigibles que determinen precedentes, según lo establecido en la normativa técnica y legal correspondiente. **NOTIFIQUESE.**

## **8. ASUNTOS DE GERENCIA ADMINISTRATIVA.**

### **8.1 SOLICITUD DE APROBACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS PROFESIONALES DEL ADMINISTRADOR DEL HOTEL INDES.**

La Gerencia Administrativa a través del Lic. Juan José Gómez, sobre la necesidad de contratar los servicios de profesionales del administrador del hotel INDES, por lo que solicita sea aprobada la solicitud de compra, para iniciar el proceso denominado: **“CONTRATACION DE LOS SERVICIOS PROFESIONALES DEL ADMINISTRADOR DEL HOTEL INDES”** por un monto total de **SEIS MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**, (US\$6,000.00) Dicha contratación tendrá una vigencia por un periodo de 6 meses, para lo cual se cancelaran en 6 pagos mensuales de \$1,000.00 incluyendo el 10% del impuesto de renta, estos servicios es vital importancia para la reapertura del hotel para el año 2021, y así iniciar con los procesos administrativos, coordinación de eventos con federaciones deportivas y el funcionamiento de todas las aéreas que conforman el hotel, dicha contratación se realizara a través de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales de INDES, proceso que se realizara por medio de libre gestión sin competencia, presupuestado por fondos propios y a su vez se solicita nombrar como administrador de contrato al Lic. Mario Adilma Zelaya Henríquez, quien deberá cumplir con las obligaciones establecidas en la normativa técnica y legal aplicable

#### **ACUERDO 367-35-2020.-**

Luego de discutido el punto, este Comité Directivo por unanimidad **ACUERDA:** a) Aprobar la solicitud de compra denominada: **“CONTRATACION DE LOS SERVICIOS PROFESIONALES DEL ADMINISTRADOR DEL HOTEL INDES”**, por un monto total

presupuestado de SEIS MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, (US\$6,000.00) dicha contratación se realizarán a través de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales de INDES, proceso que se realizara por medio de libre gestión sin competencia; b) De conformidad al Art. 18 inciso segundo, de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, se delega al Presidente Ad Honorem o al Apoderado General Administrativo y Judicial con cláusula especial, para que una vez aprobado el Presupuesto del Ejercicio Financiero fiscal 2021 por parte de la Asamblea Legislativa, adjudiquen el proceso denominado: **“CONTRATACION DE LOS SERVICIOS PROFESIONALES DEL ADMINISTRADOR DEL HOTEL INDES”**, o de ser procedente declaren desierto el referido proceso y nombren al Administrador de contrato correspondiente; y c) **Girar** lineamientos a la Gerencia Legal, Gerencia Administrativa, UACI y departamento de servicios generales para que, de acuerdo con sus competencias, registren y efectúen las operaciones que se deriven de sus obligaciones reales y exigibles que determinen precedentes, según lo establecido en la normativa técnica y legal correspondiente. **NOTIFIQUESE.**

## **9. ASUNTOS DE INFRAESTRUCTURA.**

### **9.1 SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE ALBAÑILERÍA PARA REALIZAR TRABAJOS DE MEJORAMIENTO EN OFICINAS ADMINISTRATIVAS E INSTALACIONES DEPORTIVAS DE INDES.**

El arquitecto Jorge Ruíz, jefe del departamento de Infraestructura, solicita sea aprobada la solicitud de compra, para iniciar el proceso denominado: **“SERVICIOS PROFESIONALES DE ALBAÑILERÍA PARA REALIZAR TRABAJOS DE MEJORAMIENTO EN LAS OFICINAS ADMINISTRATIVAS E INSTALACIONES DEPORTIVAS DE INDES”** por un monto total de **DIECISIETE MIL TRESCIENTOS VEINTICINCO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**, (US\$17,325.00), con fuente de financiamiento del fondo general. Dicha contratación se hace necesaria en vista del incremento de necesidades de mejoramiento, reparación y actividades de mantenimiento de las instalaciones administrativas y deportivas de

INDES, por lo que es necesario la contratación de tres albañiles, para realizar trabajos de obra civil, cielo falso, trabajos de pintura, instalaciones de tabla roca, instalaciones hidráulicas, entre otros; los servicios a contratar serán por un periodo de 11 meses, para lo cual se cancelara a cada albañil la cantidad de CINCO MIL SETECIENTOS SETENTA Y CINCO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, (US\$5,775.00), dicha contratación se realizara a través de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales de INDES, proceso que se realizara por medio de libre gestión, presupuestado por fondos propios. La unidad solicitante propone nombrar como delegado para la evaluación de las ofertas a la Arq. Adela Esperanza Santos, jefe de Formulación de Proyectos, y como administrador de contrato al ingeniero Andrés Miguel Mercado Landaverde, Ingeniero Estructurista del departamento de Infraestructura, quien deberá cumplir con las obligaciones establecidas en la normativa técnica y legal aplicable

#### **ACUERDO 368-35-2020.-**

Luego de expuesto el punto, este Comité por unanimidad **ACUERDA:** **a)** Aprobar la solicitud de compra denominada: **“SERVICIOS PROFESIONALES DE ALBAÑILERÍA PARA REALIZAR TRABAJOS DE MEJORAMIENTO EN LAS OFICINAS ADMINISTRATIVAS E INSTALACIONES DEPORTIVAS DE INDES”**, por un monto total de **DIECISIETE MIL TRESCIENTOS VEINTICINCO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**, (US\$17,325.00), con fuente de financiamiento del fondo general. La contratación comprende los servicios de tres albañiles, por un periodo de 11 meses, para lo cual se cancelara a cada uno de ellos la cantidad de CINCO MIL SETECIENTOS SETENTA Y CINCO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, (US\$5,775.00); Se designa como delega para la evaluación de las ofertas a la Arq. Adela Esperanza Santos, jefe de Formulación de Proyectos, **b)** De conformidad al Art. 18 inciso segundo, de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, se delega al Presidente Ad Honorem o al Apoderado General Administrativo y Judicial con cláusula especial, para que una vez aprobado el Presupuesto del Ejercicio Financiero fiscal 2021 por parte de la Asamblea Legislativa, adjudiquen el proceso denominado: **“SERVICIOS PROFESIONALES DE ALBAÑILERÍA PARA REALIZAR TRABAJOS DE MEJORAMIENTO EN LAS**

**OFICINAS ADMINISTRATIVAS E INSTALACIONES DEPORTIVAS DE INDES**", o de ser procedente declaren desierto el referido proceso y nombren al Administrador de contrato correspondiente; y c) **Girar** lineamientos a la UACI, Departamento de Infraestructura, Gerencia Legal, y Gerencia Administrativa, para que, de acuerdo con sus competencias, registren y efectúen las operaciones que se deriven de sus obligaciones reales y exigibles que determinen precedentes, según lo establecido en la normativa técnica y legal correspondiente. **NOTIFIQUESE.**

## **10. ASUNTOS DE GERENCIA DESARROLLO DEPORTIVO.**

### **10.1 OTORGAMIENTO DE PREMIO EN EFECTIVO PARA ATLETAS QUE HAYAN OBTENIDO MEDALLAS EN EL 47° CAMPEONATO CENTROAMERICANO Y DEL CARIBE DE FISICOCULTURISMO Y FITNESS.**

La Gerencia de Desarrollo Deportivo, informa sobre el resultado destacado obtenido por la delegación salvadoreña de Fisicoculturismo que participó en el 47° Campeonato Centroamericanos y del Caribe, celebrado en la República Dominicana, en el mes de diciembre del presente año, en donde 10 atletas salvadoreños obtuvieron medallas en sus respectivas categorías. Luego de realizar un análisis de los resultados de cada atleta, habiendo tenido en cuenta la participación de países en cada categoría, esta Gerencia solicita a Comité Directivo, la autorización para otorgar un estímulo económico como premio a favor de los siguientes atletas: **I) SAÚL EDUARDO ARTIGA**, de la Federación Salvadoreña de Fisicoculturismo, por un monto de **SETECIENTOS CINCUENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 750.00)**, por la medalla de plata obtenida en el Campeonato Centroamericano y del Caribe de Fisicoculturismo 2020; **II) WILLIAM YURI RODRÍGUEZ GONZÁLEZ**, de la Federación Salvadoreña de Fisicoculturismo, por un monto de **QUINIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$500.00)** por la medalla de bronce obtenida en el Campeonato Centroamericano y del Caribe de Fisicoculturismo 2020; los cuales serán pagados de fondos propios. Al respecto se cuenta con la aprobación de la Gerencia de Desarrollo Deportivo para acceder a lo solicitado, además de contar con la

disponibilidad presupuestaria y con el visto bueno por parte de la Presidencia de INDES.

#### **ACUERDO 369-35-2020.-**

Luego de discutido el punto presentado por la Gerencia de Desarrollo Deportivo, este Comité Directivo, por unanimidad **ACUERDA:** a) **APROBAR** el otorgamiento del estímulo económico, a favor de los atletas: i) **SAÚL EDUARDO ARTIGA**, de la Federación Salvadoreña de Fisicoculturismo, por un monto de **SETECIENTOS CINCUENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 750.00)** por la medalla de plata obtenida en el Campeonato Centroamericano y del Caribe de Fisicoculturismo 2020; ii) **WILLIAM YURI RODRIGUEZ GONZÁLEZ**, de la Federación Salvadoreña de Fisicoculturismo, por un monto de **QUINIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$500.00)** por la medalla de bronce obtenida en el Campeonato Centroamericano y del Caribe de Fisicoculturismo 2020; dichos estímulos serán cancelados de fondos propios; b) Girar lineamientos a la Gerencia Financiera, Gerencia de Desarrollo Deportivo, Gerencia Administrativa, Auditoría Interna y Comunicaciones, para que, de acuerdo con sus competencias, registren y efectúen las operaciones que se deriven de las obligaciones reales y exigibles que determinen precedentes, según lo establecido en la normativa técnica y legal correspondiente. **NOTIFIQUESE.**

#### **10.2 SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA RECLASIFICAR Y UTILIZAR LOS FONDOS REINTEGRADOS POR LA FEDERACIÓN SALVADOREÑA DE KARATE DO PARA PAGAR LA DEUDA CON EL HOTEL INDES.**

La Gerencia de Desarrollo Deportivo informa que por un error en la notificación de la solicitud de reclasificación de fondos número 46-21-20, la cual recogía la aprobación de la reclasificación de fondos solicitada por la Federación Salvadoreña de Karate Do por un valor de **CUATRO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y UN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CUARENTA CENTAVOS DE DÓLAR (US\$4,881.40)** para pagar la operación de rodilla del atleta Jorge Merino, se desembolsó la cantidad de **OCHO MIL QUINIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS**

**UNIDOS DE AMÉRICA (US\$8,500.00)**, recibiendo, la Federación Salvadoreña de Karate Do, un excedente de **TRES MIL SEISCIENTOS DIECIOCHO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON SESENTA CENTAVOS DE DÓLAR (US\$3,618.60)** los cuáles fueron reintegrados con depósito a la cuenta del Instituto Nacional de los Deportes de El Salvador (INDES) el día 10 de diciembre del presente año. Asimismo, la Gerencia de Desarrollo Deportivo informa sobre la solicitud de reclasificación para el devengo y pago presentada por la Federación Salvadoreña de Karate Do por un valor de **TRES MIL TRESCIENTOS CUARENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON NOVENTA Y CINCO CENTAVOS DE DÓLAR (US\$3,340.95)** para saldar cuenta pendiente con el hotel INDES; por lo tanto, se solicita autorización para devengar y pagar dicha solicitud con los fondos reintegrados por la Federación Salvadoreña de Karate Do, el 10 de diciembre del presente año. Al respecto se cuenta con la aprobación de la Gerencia de Desarrollo Deportivo para acceder a lo solicitado, además de contar con la disponibilidad presupuestaria y con el visto bueno por parte de la Presidencia de INDES.

**ACUERDO 369BIS-35-2020.-**

Luego de discutido el punto, este Comité Directivo, por unanimidad **ACUERDA:** a) **AUTORIZAR** la reclasificación para el devengo y el pago solicitado por la Federación Salvadoreña de Karate Do, para saldar cuenta pendiente con el hotel INDES por la cantidad de **TRES MIL TRESCIENTOS CUARENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON NOVENTA Y CINCO CENTAVOS DE DÓLAR (US\$3,340.95)** con los fondos reintegrados por la Federación Salvadoreña de Karate Do, el 10 de diciembre del presente año, por la cantidad de **TRES MIL SEISCIENTOS DIECIOCHO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON SESENTA CENTAVOS DE DÓLAR (US\$3,618.60)**; b) Girar lineamientos a la Gerencia Financiera, Gerencia de Desarrollo Deportivo, Gerencia Administrativa, y Auditoría Interna, para que, de acuerdo con sus competencias, registren y efectúen las operaciones que se deriven de las obligaciones reales y exigibles que determinen precedentes, según lo establecido en la normativa técnica y legal correspondiente. **NOTIFIQUESE.**

## **11. ASUNTOS DE GERENCIA LEGAL.**

### **11.1 INFORME DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE LA FEDERACIÓN SALVADOREÑA DE SOFTBOL Y RECONOCIMIENTO DE SU DE JUNTA DIRECTIVA.**

La Gerencia Legal rinde informe sobre la Asamblea General Extraordinaria Softbol, en la cual desarrollo el punto: La elección de los nuevos miembros de la junta Directiva, de acuerdo al art. 40 de la Ley General de los Deportes de El Salvador, para el período del 17 de diciembre de 2020 al 16 de diciembre de 2024, quedando conformada de la siguiente manera: Presidente: Julio Cesar Grijalva Grijalva; Secretario: Carlos Alberto Mendoza Rivas; Tesorero: Salvador Oswaldo Rivas Eguizábal; Primer Vocal: Juana Luz Cortez de Rodríguez; Segundo Vocal: Sugey del Milagro Crespo Campos; Tercer Vocal: Ana Silvia Gutiérrez de Chacón. Por lo que con base al Art. 18 literal "q)" de la Ley General de los Deportes de El Salvador, solicito a este Comité se apruebe La Asamblea General Extraordinaria de la Federación Salvadoreña de Softbol del reconocimiento de la Nueva Junta Directiva de la Federación Salvadoreña de Softbol.

#### **ACUERDO 370-35-2020**

Luego de haber escuchado el informe por parte de la Gerencia Legal, este Comité Directivo por unanimidad **ACUERDA:** a) Aprobar los Acuerdos tomados en la Asamblea General Extraordinaria, de la Federación Salvadoreña de Softbol; b) Reconocer el nombramiento de la Nueva Junta Directiva de la Federación Salvadoreña de Softbol. La cual quedó integrada así: Presidente: Julio Cesar Grijalva Grijalva; Secretario: Carlos Alberto Mendoza Rivas; Tesorero: Salvador Oswaldo Rivas Eguizábal; Primer Vocal: Juana Luz Cortez de Rodríguez; Segundo Vocal: Sugey del Milagro Crespo Campos; Tercer Vocal: Ana Silvia Gutiérrez de Chacón; electa para el período del 17 de diciembre de 2020 al 16 de diciembre de 2024. c) Autorizar la inscripción de la Nueva Junta Directiva antes mencionada en el Registro de Federaciones y Asociaciones Deportivas Nacionales. d) Girar lineamientos a la Gerencia Financiera, Gerencia Legal, Gerencia de Desarrollo Deportivo, Gerencia Administrativa, Auditoría Interna y

Comunicaciones, para que, de acuerdo con sus competencias, registren y efectúen las operaciones que se deriven de las obligaciones reales y exigibles que determinen precedentes, según lo establecido en la normativa técnica y legal correspondiente.

**NOTIFIQUESE.**

## **11.2 INFORME DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA PARA LA ELECCIÓN DE MIEMBROS DE JUNTA DIRECTIVA DE FEDERACIÓN SALVADOREÑA DE VOLEIBOL.**

La Gerencia Legal, informa sobre la celebración de la Asamblea General Extraordinaria de la Federación Salvadoreña de Voleibol la cual se llevó a cabo en las Instalaciones del Palacio de los Deportes de San Salvador el día 12 de diciembre del año 2020 dando cumplimiento a los requisitos de legales establecidos en sus Estatutos, entre otros puntos se encontraba la elección los miembros de Junta Directiva para el período comprendido entre 01 de enero del 2021 y el 31 de diciembre del 2024. En dicha asamblea se presentó la primera planilla encabezada por el licenciado Shean Jyh Liou como presidente de la Junta Directiva, en la cual se relacionaban los nombres, cargos y asignaciones de los mismos. Así mismo se presentó una segunda planilla encabezada por el ingeniero Dany Efraín Calderón Escobar como presidente de la Junta Directiva en la cual se relacionada los nombres cargos y asignaciones de los mismos. Se procedió a realizar la votación con todos los miembros presentes, siendo elegidos, los candidatos propuestos en la primer planilla, por unanimidad habiéndose dado cumplimiento con lo establecido en sus Estatutos y la Ley General de los Deportes de El Salvador quedando la Junta Directiva electa para el período comprendido entre 01 de enero del 2021 y el 31 de diciembre del 2024 formada de la siguiente manera: Presidente: Shean Jyh Liou; Vicepresidente: Carlos Alfonso Mata Ascoli, Secretario: Denisse Esmeralda Rogel Muñoz, Tesorero: Rafael Francisco Vargas Coreas, Primer Vocal Guillermo Salvador Ramírez Peñate, Segundo Vocal: Cristian Orlando Rosa Cáceres y Tercer Vocal: Saul Antonio Castelar Contreras.

### **ACUERDO 371-35-2020**

Luego de haber escuchado el informe presentado por la Gerencia Legal, y de conformidad a la Ley General de los Deportes y a los Estatutos de la Federación

Salvadoreña de Voleibol, este Comité Directivo, por unanimidad **ACUERDA:** a) Reconocer a la Junta Directiva de la Federación Salvadoreña de Voleibol electa, para el período comprendido entre el de 01 enero del 2021 y el 31 de diciembre del 2024, quedando ésta conformada de la siguiente manera: **PRESIDENTE:** Shean Jyh Liou; **VICEPRESIDENTE:** Carlos Alfonso Mata Ascoli, **SECRETARIO:** Denisse Esmeralda Rogel Muñoz, **TESORERO:** Rafael Francisco Vargas Coreas, **PRIMER VOCAL:** Guillermo Salvador Ramírez Peñate, **SEGUNDO VOCAL:** Cristian Orlando Rosa Cáceres y **TERCER VOCAL:** Saúl Antonio Castelar Contreras, con base en el artículo 18 literal q) de la Ley General de los Deportes de El Salvador; b) Girar lineamientos al Jefe del Registro Nacional de Federaciones y Asociaciones Deportivas para que en el ejercicio de sus facultades registre la nueva conformación del órgano de administración y dirección de la Federación Salvadoreña de Remo y c) Girar lineamientos a la Gerencia Legal, Gerencia de Desarrollo Deportivo, Gerencia Financiera y Auditoría Interna, para que, de acuerdo a sus competencias efectúen las operaciones que se deriven de las obligaciones reales y exigibles que determine precedentes según lo establecido en la normativa técnica y legal correspondiente. **NOTIFIQUESE.**

### **11.3. ELECCIÓN DE LA JUNTA DIRECTIVA DE LA FEDERACIÓN SALVADOREÑA DE JUDO.**

La Gerencia Legal, informa sobre la celebración de la Asamblea Extraordinaria de la Federación Salvadoreña de Judo, la cual se llevó a cabo en el salón de reuniones número dos, del edificio Administrativo de INDES, San Salvador el día doce de diciembre de dos mil veinte, la cual desarrollo en su Asamblea General Extraordinaria los siguientes puntos: Establecimiento de Quorum, y la elección de la Junta Directiva, de acuerdo al artículo 40 de la Ley General de los Deportes de El Salvador, para la elección, fue presentada como una única planilla de la siguiente: **Presidente:** Lic. Luis Alonso Chevez Molina, **Secretario:** José Manuel Antonio López Ventura, **Tesorero:** Lic. Mario Ernesto Pérez Avilés, **1° Vocal:** Dr. José Isaac Soto Pineda, **2° Vocal:** Lic. Rigoberto Hernández Rodríguez, **3° Vocal:** Arq. Ricardo Arturo Engelhard Vega; quienes cumplieron con los requisitos establecidos en la Ley General de los Deportes

de El Salvador, presentaron cada uno de los postulantes la documentación siguiente: Declaración Jurada, Solvencia Municipal y de Hacienda, sometiéndose a votación y por unanimidad los veintinueve miembros con derecho a voz y voto de treinta y cinco miembros inscritos en el padrón de dicha Federación, votaron a favor de dicha planilla quedando electa para un periodo de cuatro años a partir del diecisiete de diciembre del año dos mil veinte, con vencimiento al dieciséis de diciembre del año dos mil veinticuatro.

### **ACUERDO 372-35-2020**

Luego de haber escuchado el informe por parte de la Gerencia Legal, este Comité Directivo por unanimidad **ACUERDA:** a) Reconocer la nueva Junta Directiva de la Federación Salvadoreña de Judo, la cual quedó integrada de la siguiente manera: : **Presidente:** Lic. Luis Alonso Chevez Molina, **Secretario:** José Manuel Antonio López Ventura, **Tesorero:** Lic. Mario Ernesto Pérez Avilés, **1° Vocal:** Dr. José Isaac Soto Pineda, **2° Vocal:** Lic. Rigoberto Hernández Rodríguez, **3° Vocal:** Arq. Ricardo Arturo Engelhard Vega. Para el período de cuatro años a partir del diecisiete de diciembre del año dos mil veinte, con vencimiento al dieciséis de diciembre del año dos mil veinticuatro. c) Autorizar la inscripción de la nueva Junta Directiva de la Federación Salvadoreña de Judo antes mencionada en el Registro de Federaciones y Asociaciones Deportivas Nacionales. d) Girar lineamientos a la Gerencia Financiera, Gerencia Legal, Gerencia de Desarrollo Deportivo, Gerencia Administrativa y Auditoría Interna, para que, de acuerdo con sus competencias, registren y efectúen las operaciones que se deriven de las obligaciones reales y exigibles que determinen precedentes, según lo establecido en la normativa técnica y legal correspondiente. **NOTIFIQUESE.**

### **11.4 RENUNCIA DE TESORERO DE ASOCIACIÓN SALVADOREÑA PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL (ASDI).**

La Gerencia Legal informa sobre la renuncia de la licenciada Jessica Esmeralda Cornejo González, al cargo de tesorera de la Asociación Deportiva Salvadoreña de Discapacidad Intelectual (A.S.D.I); habiendo sido elegida para el período que finaliza el 25 de marzo del 2023. Alega, la licenciada Esmeralda Cornejo, motivos profesionales

que le impiden seguir ejerciendo el cargo a partir de marzo del próximo año; asimismo, explica en su renuncia que la misma será efectiva a partir del tres de marzo del año dos mil veintiuno.

**ACUERDO 373-35-2020**

Luego de haber escuchado el informe por parte de la Gerencia Legal, este Comité Directivo por unanimidad **ACUERDA:** **a)** Darse por enterado de la renuncia de la licenciada Jessica Esmeralda Cornejo González al cargo de tesorera de la Asociación Deportiva Salvadoreña de Discapacidad Intelectual (ASDI) a partir del 3 de marzo del 2021; **b)** Girar lineamientos a la Gerencia Financiera, Gerencia Legal, Gerencia de Desarrollo Deportivo, y Gerencia Administrativa, para que, de acuerdo con sus competencias, registren y efectúen las operaciones que se deriven de las obligaciones reales y exigibles que determinen precedentes, según lo establecido en la normativa técnica y legal correspondiente. **NOTIFIQUESE**

No habiendo más que informar se cierra la sesión a las diecinueve horas de este mismo día.

---

Lic. Yamil Alejandro Bukele Pérez  
**Presidente Ad-honorem**

---

Lic. Carlos Armando Peña Tobar  
**Director propietario Sector Gobierno**

---

Licda. Dorys Stefany Rascón Calles  
**Directora suplente Sector Gobierno**

---

Arq. Ricardo Arturo Engelhard Vega  
**Director suplente Sector Gobierno**

---

Dr. Rafael Romero Reyes  
**Director propietario Sector  
Federaciones**

---

Lic. Efraín Alexis Segura  
**Director suplente Sector Federaciones**

---

Lic. Adonay Osmín Mancía  
**Director propietario Sector  
Federaciones**

---

Lic. Mario Ernesto Pérez  
**Director propietario Sector Gobierno**

---

Lic. Roberto Eduardo Calderón  
**Secretario de Comité Directivo**